



RESOLUCIÓN MARN-OIR Nº 057-2019

San Salvador, a las doce horas con cuarenta minutos del día viernes primero de marzo de dos mil diecinueve, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información *No.MARN-2019-0063* presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de:

quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información: "Quería saber sobre el laboratorio de Hidrología Isotópica de CEL, dado que no he podido encontrar mayor referencia sobre las instalaciones en internet, aunque es mencionado en un artículo sobre determinación de sitios de recarga de un campo geotérmico"

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento .Esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Unidad de Cambio Climático esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron las siguientes respuestas: "Esta información no corresponde a este Ministerio, favor consultar a CEL"

Con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es de la competencia de esta dependencia y le sugerimos dirigirla a la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. A continuación el contacto: Lic. Carlos Roberto Ambrogi Guerrero, Oficial de Información CEL

Teléfono: 2211 6024 https://www.cel.gob.sv/

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/cel

https://solicitudes.gobiernoabierto.gob.sv/information requests/new

Lic. Marina Sandoval Oficial de información, MARN